

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 244
CORDOBA, (R.A.) MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

AUDIENCIAS

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de Primera Instancia, Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Pcia. De Córdoba, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, cita y emplaza a los sucesores del demandado Luis Ramón Insua, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación (Conf. Art. 22 tercer párr. Ley 7987 y A.R. Serie B, del 11/12/2001), en los autos caratulados "Ortega Carina Luisa c/ Luis Alberto Insua y Otros - Dda. Laboral". A los fines de la audiencia de conciliación fijase la misma para el día 23 de Abril de 2009 a las 10,00 horas, a cuyo fin cítese a las partes y a los demandados para que en caso de conciliar contesten la demanda, ambos bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 25 y 49 de la Ley 7987. Fdo.: María Victoria Castellano (P.A.T.), Villa Dolores, 05 de Diciembre de 2008.

5 días - 32987 - 5/2/2009 - s/c.-

El Juzgado de Familia de 3ra. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica S. Parrello, en los autos "Luzuriaga Manuel Luján c/ Julia Iglesias Sieiro - Divorcio Vincular" dictó la siguiente resolución: Córdoba, 23 de Setiembre de 2008... A los fines que prescribe el Art. 60 de la Ley 7676 fijase nuevo día y hora de audiencia para el día 23 de Febrero de 2009, a las 10,00 horas, debiendo comparecer el Sr. Manuel Luján Luzuriaga y Sra. Julia Iglesias Sieiro, personalmente, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento del Art. 61 del mismo cuerpo legal. Notifíquese. Fdo.: Graciela Tagle - Juez. Mónica S. Parrello - Sec.

5 días - 33036 - 5/2/2009 - s/c.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial y 38º Nom. En los autos caratulados "Catalá, Antonio Ricardo - Expte. Nº 1484118/36", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del causante ANTONIO RICARDO CATALÁ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Cba., 30 de Junio de 2008. Fdo.: Dra. Viviana Siria Yacir

- Dr. Arturo Rolando Gómez - Secretario.
Nº 33250 - \$ 25.-

USUCAPIONES

El Juzgado de 1ra. Instancia y 15º Nominación en lo Civil de la ciudad de Córdoba - Capital - Secretaría Ana Guidotti en autos "Maldonado Marcela Alejandra - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente Nro. 10/0891/36 - Cuerpo 1, Córdoba, 17 de Diciembre de 2008 ... Cítese y emplácese al demandado Mercedes Maldonado (sexo masculino) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento ... Fdo.: Mónica Becerra - Prosecretaria Letrada.

Nº 33075 - s/c.-

CANCELACION DE DOCUMENTOS

Córdoba, treinta de Junio de dos mil ocho. Y Vistos: Estos autos caratulados: "Leyria Silvia Beatriz - Cancelación de Plazo Fijo - Expte. Nº 1464326/36-2008", de los que resulta: a fs. 1/2 comparece la Sra. Silvia Beatriz Leyría, con patrocinio letrado del Dr. Horacio J. Guerín, manifestando que con fecha 08 de Abril de 2008 extravió el certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible, Serie B Nº 000045618 de cuenta número 201.907, emitido el día 25 de Marzo de 2006 y con fecha de vencimiento 24 de Abril del corriente año. Agrega que el certificado fue emitido por la Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda., Sucursal Córdoba, por la suma de pesos un mil. En consecuencia solicita la cancelación judicial del mencionado certificado, cuya copia obra a fs. 5; acompañando, también copia de la denuncia policial por extravío a fs. 4. Una vez ofrecida y ratificada la fianza, queda la causa en condiciones de resolver. Y Considerando: I) Que analizadas las constancias acompañadas puede concluirse que asiste razón a la peticionante en cuanto a la pérdida del certificado mencionado. II) Que el procedimiento seguido en los presentes, aplicando las normas que regulan la pérdida de una letra de cambio o pagaré está expresamente indicado en el Art. 4 de la Ley 20663, que regula lo atinente a los depósitos a plazo fijo transferibles. III) Que se ha ofrecido y ratificado en el libro respectivo la fianza requerida por el Tribunal y denunciado los requisitos esenciales del certificado, a los fines de su correcta individualización. Por ello, y de

conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley 5965/63, de aplicación al caso en virtud de lo ordenado por Art. 4 de la Ley 20.663; Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible, serie B Nº 000045618 de cuenta número 201.907, emitido el 25 de Marzo de 2008 y con fecha de vencimiento 24 de Abril de 2008, librado por la Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda., Sucursal Córdoba, por la suma de pesos un mil y plazo de treinta días; totalizando, con sus intereses, la suma de pesos un mil cinco con setenta y cinco centavos. II) Publíquese el presente durante 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, y notifíquese a la entidad depositaria y depositante en sus domicilios denunciados. III) Autorízase el pago del certificado a la peticionante, para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso que no existiere oposición. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Horacio J. Guerín en la suma de pesos doscientos treinta y uno con veinte centavos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Expte.: Nº 1464326/36 - Leyria, Silvia Beatriz - Cancelación de Plazo Fijo.

15 días - 24143 - 30/12/2008 - \$ 162.-